GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Directora General de la Editora de Gobierno
Elvira Valentina Arteaga Vega

Directora de la *Gaceta Oficial*
Ingrid Patricia López Delfín

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXV	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 30 de marzo de 2012	Núm. 106

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Acuerdo por el que se designa al licenciado Octavio Ruiz Méndez, notario adscrito del licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, titular de la Notaría número Cincuenta y Ocho de la ciudad de Boca del Río, Ver., y su nombramiento respectivo.

folio 298

Acuerdo por el que se acepta la renuncia del licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, como notario titular de la Notaría número Uno de la ciudad de Poza Rica, Ver.

folio 299

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

Considerando

1º.Que el licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, titular de la Notaría número Cincuenta y Ocho de la décimo séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz; en términos del artículo 55 de la Ley del Notariado para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; propone al licenciado Octavio Ruiz Méndez, como su notario adscrito, con el objeto de que supla sus ausencias temporales y/o licencias.

2º. Que el licenciado Octavio Ruiz Méndez, cuenta con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida por el Ejecutivo del Estado en fecha diez de junio del año dos mil diez, la cual se encuentra debidamente registrada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, así como en la Secretaría del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz.

Por lo tanto y en uso de las facultades que al Ejecutivo de la entidad conceden los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 55, 56, 157 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado para el estado, he tenido a bien dictar el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designa al licenciado Octavio Ruiz Méndez, notario adscrito del licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, titular de la Notaría número Cincuenta y Ocho de la décimo séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

Segundo. Expídase nombramiento de notario adscrito al licenciado Octavio Ruiz Méndez.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la oficina del Registro Público de la Propiedad de la segunda zona registral con cabecera en la ciudad de Boca del Río, Veracruz; para los efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado.

Quinto. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Sexto. Se autoriza a la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, a cumplimentar el presente Acuerdo.

Séptimo. Cúmplase.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.

El Gobernador del Estado
Javier Duarte de Ochoa
Rúbrica.

Licenciado Octavio Ruiz Méndez
Presente.

En uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado le confieren los artículos cincuenta y cinco y ciento cincuenta y siete fracción V de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en consideración de la aptitud, honradez y demás circunstancias legales que en usted concurren he tenido a bien expedirle el nombramiento de:

Notario Adscrito

Del licenciado Luis Manuel Rodríguez Quirasco, notario titular de la Notaría número Cincuenta y Ocho de la décimo séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes, reiterándole la seguridad de mi consideración distinguida.

Sufragio efectivo. No reelección

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 5 de marzo de 2012.

El Gobernador del Estado
Javier Duarte de Ochoa
Rúbrica.

folio 298

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

1º. Que el licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, actualmente se desempeña como notario titular de la Notaría número Uno de la séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

2º. Que el citado licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez presentó el día dos de febrero de dos mil doce, escrito ante el Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, mediante el cual expresa su formal renuncia voluntaria al cargo de notario titular de la Notaría número Uno de la séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

3º. Que la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 83 fracción II, establece que la función del notario termina por renuncia del mismo ante el Ejecutivo por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías; y como consecuencia, procede la declaración de la vacancia de la citada notaría.

4º. Que con el propósito de facilitar a los usuarios de dicha notaría el trámite de los instrumentos ya autorizados por el fedatario que hubieren quedado pendientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es posible facultar al licenciado Luis Rubén Guzmán Márquez, notario adscrito del citado titular; únicamente para tramitar los instrumentos ya autorizados, expedir los testimonios, copias certificadas o certificaciones que le solicite la parte interesada, y durará en dicho encargo el tiempo estrictamente necesario para cumplir únicamente con dicha encomienda, el cual no excederá de sesenta días naturales.

Por lo tanto y en uso de las facultades que al Ejecutivo de la entidad conceden los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción I, 4, 10, 83 fracción II, 92, 93, 94, 96, 157 fracciones VII y VIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado para el estado, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se acepta la renuncia del licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, como notario titular de la Notaría número Uno de la Séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Segundo. Se da por terminado el cargo de notario titular de la Notaría número Uno de la Séptima demarcación notarial con residencia en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, que le había sido otorgado al licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, por renuncia del mismo, y se declara la vacancia de la Notaría de la cual fue titular.

Tercero. Se faculta al licenciado Luis Rubén Guzmán Márquez, Notario Adscrito del licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, quien fuera titular de la Notaría número Uno de la Séptima demarcación notarial con residencia en Poza Rica, Veracruz; para que se encargue del despacho de la notaría, únicamente para tramitar los instrumentos ya autorizados, expedir los testimonios, copias certificadas o certificaciones que le solicite la parte interesada, y durará en dicho encargo el tiempo estrictamente necesario para cumplir con dicha encomienda, el cual no excederá de sesenta días naturales, a partir de la fecha en que asuma el cargo; vencido éste, entregará a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, previa elaboración del inventario y actas correspondientes, el protocolo, los folios útiles, el archivo y los sellos, para su resguardo correspondiente.

Cuarto. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, hará en el momento oportuno, la designación de un licenciado en Derecho dependiente de la misma, para que, mediante razón que se consigne en los últimos libros del protocolo en que venía actuando el citado fedatario, cierre el protocolo y folios útiles, y los entregue junto con los demás documentos de que se compone, al licenciado Luis Rubén Guzmán Márquez, notario adscrito de la notaría de mérito, en cumplimiento al punto de Acuerdo que antecede y previo inventario que se efectúe; asimismo, una vez fenecido el término citado, acuda a la diligencia de entrega de los mismos, y deposite el protocolo, archivo y sellos de la Notaría número Uno de la séptima demarcación notarial con residencia en Poza Rica, Veracruz, en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, previo levantamiento de inventario y actas correspondientes.

Quinto. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al licenciado Rubén Guillermo Guzmán Rodríguez, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Comuníquese el presente Acuerdo a la oficina del Registro Público de la Propiedad de la séptima zona registral con cabecera en la ciudad de Poza Rica, Veracruz; para los efectos legales procedentes.

Séptimo. Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial* del estado.

Octavo. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día trece de febrero del año dos mil doce.

Noveno. Se autoriza a la Secretaría de Gobierno, por conducto de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, a cumplimentar el presente Acuerdo.

Décimo. Cúmplase.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil doce.

El Gobernador del Estado
Javier Duarte de Ochoa
Rúbrica.

folio 299

EDICTOS Y ANUNCIOS

Poder Judicial

Juzgado Mixto de 1ª Instancia.—Tantoyuca, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

EDICTO DE REMATE

Al público.

En sección de ejecución de sentencia relativa al juicio ejecutivo mercantil número 359/007, promovido por el licenciado Gerardo Hernández Cruz y continuado por el licenciado Rolando Jorge Rivera Caba, como endosatario en procuración de Sociedad Cooperativa de Desarrollo Económico, S.C. de R.L., vs. Alfredo Hernández Hernández, Mario Reyes del Ángel y Roberto Santiago Hernández, por cobro de pesos, mediante auto de fecha siete de febrero actual, se ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Predio urbano propiedad del demandado Alfredo Hernández Hernández, ubicado en la esquina que forman las calles 24 de Febrero y 24 de Octubre, de la colonia Ricardo Flores Magón en la ciudad de Tempoal, Veracruz, con superficie de 770.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Norte 40.70 metros con la calle 24 de Febrero; sureste en 19.10 metros con el lote dos; al suroeste en 39.90 metros con el lote doce; y al noroeste en 19.30 metros con la calle 24 de Octubre.

Predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta zona fiscal bajo el número 541 a fojas 3683 a 3696, sección I, tomo XII de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Sirve de base para el remate la cantidad de $77,000.00 (setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos designados, se fijan las diez horas del próximo día diez del mes de abril del año dos mil doce para el remate.

Se convoca postores, los que para participar en ésta, previamente deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

Publicaciones tres veces dentro de nueve días, en la *Gaceta Oficial* del estado que se edita en Xalapa, Veracruz, y en el periódico *La Opinión* que se edita en esta Poza Rica, Veracruz, y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y de Tempoal, Veracruz, lugar de la ubicación del inmueble.

Tantoyuca, Ver., febrero 20 de 2012

La secretaria habilitada, C. Dioselina Gómez Vidales.—Rúbrica.

Marzo 22—26—30 853

Licenciada Alicia Rebolledo Terrazas Notaría Pública No. 15.—Veracruz, Ver.—Estados Unidos Mexicanos

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciada Alicia Rebolledo Terrazas, notaria titular número quince de la décimo séptima demarcación notarial, hago constar que mediante escritura número 10,197, del volumen centésimo quincuagésimo noveno, otorgada ante mí, con fecha 13 de febrero de 2012, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Angélica Garciaferro Bravo viuda de Torrano, también conocida con el nombre de Angélica Cecilia García Bravo, o Angélica García de Torrano, o Angélica García Bravo de Torrano, que otorga la señora Martha Beatriz Torrano García, en la cual aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y los señores Gloria, José